

RESOLUCION EXENTA N° 015/

3559

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
ESTABLECIMIENTOS VTF, COMUNA DE TEMUCO.

TEMUCO, 13 OCT. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Los Decretos N° 67 de 2010, N° 293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/108 del 04.06.2015, Resolución N°015/204, de 29.03.2016, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°4019, de 21 de septiembre de 2016, de la Municipalidad de Temuco, y Memorándum N° 172 de 12 de octubre de 2016 de la Unidad de Transferencias.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

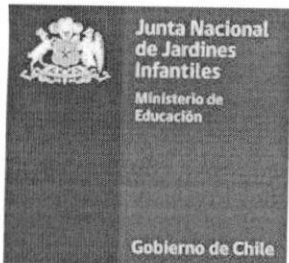
2.- Que, con fecha 22 de septiembre de 2016, se recepcionó Ordinario N°4019 de 21 de septiembre del presente año, del Jefe del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, solicitando la autorización para realizar traspasos de fondos de los siguientes establecimientos:

1.- Jardín Infantil y Sala Cuna PEDACITO DE CIELO, código N° 9101033 por \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil VOLCÁN LASCAR, código N° 9101058 por \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

2.- Jardín Infantil y Sala Cuna LOS FÍSICOS, código N° 9101059 por \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil VOLCÁN LASCAR, código N° 9101058 por \$1.000.000.- (un millón de pesos).

3.- Jardín Infantil y Sala Cuna BOYECO, código N° 9101047 por \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil LOS SOPRANOS, código N° 9101060 por \$1.000.000.- (un millón de pesos).

4.- Sala Cuna MAÑIO CHICO, código N° 9101072 por \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil LOS SOPRANOS, código N° 9101060 por \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos).



5.- Jardín Infantil y Sala Cuna GABRIELA MISTRAL, código N° 9101074 por \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil LOS SOPRANOS, código N° 9101060 por \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

6.- Jardín Infantil y Sala Cuna PEQUEÑOS CREADORES, código N° 9101051 por \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil LOS FOLKLORISTAS, código N° 9101063 por \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

7.- Jardín Infantil y Sala Cuna PIAMONTE, código N° 9101061 por \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil LOS FOLKLORITAS, código N° 9101063 por \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

8.- Jardín Infantil y Sala Cuna LOS PEQUES DE LANIN, código N° 9101027 por \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil LOS FOLKLORISTAS, código N° 9101063 por \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

9.- Jardín Infantil y Sala Cuna LOS PEQUES DE LANIN, código N° 9101027 por \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil LOS JARDINES, código N° 9101070 por \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos).

10.- Jardín Infantil y Sala Cuna LOS SEMBRADORES, código N° 9101053 por \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Jardín Infantil LOS JARDINES, código N° 9101070 por \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).

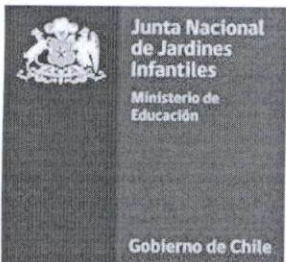
3.- Que, los jardines infantiles otorgantes de fondos a la fecha de la solicitud cumplen íntegramente con todos los requisitos exigidos por la normativa de transferencia en su punto V.9 TRASPASO DE RECURSOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS.

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE** a la Ilustre Municipalidad de Temuco, a realizar el traspaso de fondos según el siguiente cuadro:

De Jardín Infantil	Monto Traspaso	A Jardín Infantil
Cod. 9101058	\$1.000.000.-	Cod. 9101033
Cod. 9101058	\$1.000.000.-	Cod. 9101059
Cod.9101060	\$1.000.000.-	Cod.9101047
Cod.9101060	\$3.000.000.-	Cod.9101072
Cod.9101060	\$4.000.000.-	Cod.9101074



Cod.9101063	\$2.000.000.-	Cod.9101051
Cod.9101063	\$2.000.000.-	Cod.910161
Cod.9101063	\$1.000.000.-	Cod.9101027
Cod.9101070	\$3.000.000.-	Cod.9101027
Cod.9101070	\$1.000.000.-	Cod.9101053

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDREA FERNÁNDEZ TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

AFT/JDH/MAR/SRC/src.

Distribución:

- Municipalidad de Temuco.
- Unidad Jurídica.
- Subdirección Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias
- Oficina de Partes Regional.